



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes; asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento, sito en <https://rabetedelascalzadas.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 27 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto